# Boletín Oficial
## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2



**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.



ANUNCIOS

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros:** 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO


## Diputación Provincial de Toledo

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 2015, adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

«D. Arturo García-Tizón López, Presidente de esta Corporación Provincial, propone a la consideración del Pleno, la siguiente

**Propuesta**

Con fecha de 5 de mayo de 2014 el Pleno de la Diputación Provincial de Toledo aprobó el acuerdo de "Aprobación inicial de extinción del Patronato del Colegio Universitario de Toledo".

Dicho acuerdo fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 112, de 20 de mayo de 2014, para que en un plazo de treinta días se pudiera examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Vista la reclamación de D. Gervasio Fernández Riol resuelta por el Patronato en sesión celebrada el 16 de marzo de 2015.

Por ello vengo en proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.–La aprobación definitiva de la extinción del Patronato del Colegio Universitario de Toledo con expresa derogación de sus estatutos.

Segundo.–La Diputación Provincial de Toledo asumirá los derechos y obligaciones presupuestarios y no presupuestarios derivado de la liquidación del presupuesto del Patronato del Colegio Universitario de Toledo que serán imputados al Presupuesto General 2015 de la Diputación Provincial de Toledo. Asumirá también todos los derechos y, en su caso, obligaciones derivadas de contratos de obras, servicios, suministros, convenios y cualquier otro, vigentes en la fecha de efectos de disolución. Además todas las cuentas bancarias titularidad del Patronato del Colegio Universitario de Toledo serán objeto de cancelación incorporando los correspondientes saldos, con efectos del día referenciado y mediante transferencia, a la cuenta operativa de la Tesorería de la Diputación Provincial de Toledo.

Tercero.–En su caso, la Diputación Provincial de Toledo quedará subrogada en la titularidad de todos los bienes que constituyan el patrimonio del Patronato del Colegio Universitario de Toledo, así como en la titularidad de los recursos y derechos de que pueda disponer en el momento de su disolución, dando así por liquidado el Patrimonio de aquél.

Cuarto.–El traspaso de todas las funciones que corresponden al Patronato del Colegio Universitario de Toledo al servicio que corresponda de la Diputación Provincial de Toledo.

Quinto.–Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Es todo cuanto se eleva al Pleno Corporativo para su aprobación si procede.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 4 de mayo de 2015.–El Presidente, Arturo García-Tizón López.–El Secretario General, José Garzón Rodego.

*N.º I.-3798*